

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Poder Legislativo

USHUAIA, 14 MAR 2014

VISTO la nota presentada por la Vicerrectora del Colegio Provincial “Dr. José María Sobral”, de la ciudad de Ushuaia, Prof. Zulma C. BURGOS, DNI N° 18.095.592; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración de esta Cámara Legislativa, para la realización de un Brindis para 300 personas, destinada al festejo del “25° Aniversario del Colegio”, a llevarse a cabo el próximo 19 de marzo del corriente año. Que por lo tanto el suscripto ha accedido a lo solicitado, por lo que corresponde autorizar en carácter de contribución la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a favor de la Sra. Zulma C. BURGOS, DNI N° 18.095.592.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de contribución, la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a favor de la Sra, Zulma C. BURGOS, DNI N° 18.095.592 en representación del Colegio Provincial “Dr. José María Sobral” de la Ciudad de Ushuaia, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

086 / 14

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
de la Presidencia
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”